

Gobierno del Estado de Jalisco

Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA)

Auditoría De Cumplimiento: 2019-A-14000-19-1419-2020

1419-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	51,718.0
Muestra Auditada	36,379.8
Representatividad de la Muestra	70.3%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2019, a través del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento al Estado de Jalisco, fueron por 51,718.0 miles de pesos, de las cuales se revisó una muestra de 36,379.8 miles de pesos, que representó el 70.3 %.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el CEA, el ejecutor del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA), con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Como resultado de las evaluaciones y con base en los parámetros establecidos por componente, se concluyó lo siguiente:

Comisión Estatal del Agua de Jalisco

Cuadro de Fortalezas y Debilidades de la Evaluación Practicada de Control Interno

FORTALEZAS	DEBILIDADES
• Ambiente de Control	
<p>Se contó con Códigos de Ética y Conducta, normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos y otros ordenamientos en materia de Control Interno, los cuales fueron de observancia obligatoria.</p> <p>Se cuenta con un documento donde se establece la delegación de funciones y dependencia jerárquica. Se establecen responsables para dar cumplimiento a las obligaciones de la institución en materia de fiscalización, rendición de cuentas, transparencia y acceso a la información.</p>	<p>La institución no cuenta con un comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de Control Interno para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.</p>
• Administración de Riesgos	
<p>La institución cuenta con un Plan Estratégico en el que se establecen los objetivos y metas que permiten presupuestar, distribuir y asignar los recursos del fondo orientados a la consecución de los mismos.</p>	<p>No se establecieron objetivos y metas específicos a partir de sus objetivos estratégicos, para las diferentes áreas de su estructura organizacional.</p> <p>No estableció un Comité de Administración de Riesgos que lleve a cabo el registro y control de los mismos.</p> <p>No se cuenta con una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Plan Estratégico.</p>
• Actividades de Control	
<p>La institución cuenta con una política, manual, o documento análogo, en el que se establezca la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes.</p> <p>Se tienen sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas.</p>	<p>La institución no cuenta con un Comité de Tecnología de Información y Comunicaciones donde participen los principales funcionarios, personal del área de tecnología (sistemas informáticos) y representantes de las áreas usuarias.</p>
• Información y comunicación.	
<p>Se establecieron responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Contabilidad Gubernamental, Fiscalización, Rendición de Cuentas y Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p> <p>La institución cumplió con la generación de diversos estados financieros.</p>	<p>No se informa periódicamente al Titular sobre la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional.</p> <p>No se tienen implementados planes de recuperación de desastres que incluyan datos, hardware y software.</p>
• Supervisión	
<p>Se evalúan los objetivos y metas (indicadores), a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento.</p>	<p>No se elaboró un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas.</p> <p>No se llevaron a cabo autoevaluaciones de Control Interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos.</p> <p>No se llevaron a cabo auditorías internas o externas de los principales procesos sustantivos y adjetivos en el último ejercicio.</p>

FUENTE: Elaboración con base en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 54 puntos de un

total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al CEA, en un nivel medio.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; sin embargo, aún y cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

2019-A-14000-19-1419-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Jalisco proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas, a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes de control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos de los recursos del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento.

Transferencia de recursos y rendimientos financieros

2. La SHP del Gobierno del estado de Jalisco recibió de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), los recursos del PROAGUA 2019 en una cuenta bancaria productiva, específica y exclusiva, para cada uno de los apartados que ascienden a un total de 51,718.0 miles de pesos, de los que se generaron rendimientos financieros por 1,215.2 miles de pesos al 31 de diciembre de 2019, fecha de corte de la auditoría, por lo que el estado tuvo un total disponible de 52,933.2 miles pesos del PROAGUA 2019; asimismo, se verificó que los recursos de la contraparte por 21,850.7 miles de pesos, se administraron en otras cuentas bancarias específicas.

Gobierno del Estado de Jalisco
Ministración de los recursos del PROAGUA
Cuenta Pública 2019
(Miles de pesos)

Nombre del Apartado	Monto recibido de la SHCP	Rendimientos Financieros	Total disponible
Urbano (APAUR)	19,645.5	194.3	19,839.8
Proyecto para el Desarrollo Integral de Organismos Operadores de Agua y Saneamiento (PRODI)	3,549.4	16.1	3,565.5
Rural (APARURAL)	25,527.0	824.8	26,351.9
Agua Limpia (AAL).	637.5	51.7	689.1
Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR)	2,358.6	128.3	2,486.9
Totales	51,718.0	1,215.2	52,933.2

Fuente: Estados de cuentas bancarios.

3. La SHP, transfirió un monto neto de 44,482.4 miles de pesos, a una dependencia y a un municipio, al 31 de diciembre de 2019, (fecha de corte de la auditoría).

Gobierno del estado de Jalisco
 Transferencias de la Secretaría de la Hacienda Pública a ejecutores al 31 de diciembre de 2019
 Cuenta Pública 2019
 (Miles de pesos)

	Dependencia o municipio ejecutor	Importe transferido	Reintegro a SH	Importe neto transferido
1	Comisión Estatal de Agua del Estado de Jalisco	48,168.6	6,799.8	41,368.8
2	Sistema de Agua Potable de Zapotlán (Municipio de Zapotlán)	3,549.4	435.8	3,113.6
	Total transferencias a ejecutores	51,718.0		44,482.4
	Reintegro a TESOFE			8,450.8
	Total disponible			52,933.2

Fuente: Estados de cuenta bancarios y registros contables.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

4. La SHP, al 31 de diciembre de 2019, fecha de corte de la auditoría, contó con los registros contables y presupuestales de los ingresos del PROAGUA 2019, debidamente actualizados, identificados y controlados por 51,718.0 miles de pesos, así como de los rendimientos financieros generados por un total de 1,215.2 miles de pesos, y contó con la documentación que justificó y comprobó el registro.

5. La SHP, contó con los registros contables y presupuestales específicos de las erogaciones del PROAGUA 2019, debidamente actualizados, identificados y controlados, por un total de 44,482.4 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2019, fecha de corte de la auditoría.

Ejercicio y destino de los recursos

6. El Gobierno del Estado de Jalisco recibió de la Federación 51,718.00 miles de pesos por concepto del PROAGUA 2019, de los que se generaron rendimientos financieros por 1,215.2 miles de pesos, por lo que el estado tiene un total disponible de 52,933.2 miles de pesos del PROAGUA 2019.

De estos recursos, se pagaron al 31 de diciembre de 2019, fecha de corte de la auditoría, 44,482.4 miles de pesos, que representaron el 84.0% del disponible, y se destinaron exclusivamente en las obras y acciones establecidas en los apartados del programa y, quedó un saldo sin ejercer de 8,450.8 miles de pesos, que se reintegraron a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

Destino del PROAGUA al 31 de diciembre de 2019
Cuenta Pública 2019
(Miles de pesos)

Apartados	Componente	Subcomponente	Monto pagado con recursos del PROAGUA	Monto pagado con otros recursos	Total pagado al 31/12/0219	% vs pagado PROAGUA	% vs disponible PROAGUA
APAU	Agua Potable	Agua Potable	17,994.0	8,434.3	26,428.3	40.5	34.0
PRODI	Alcantarillado	Mejoramiento	2,957.8	0.0	2,957.8	6.6	5.6
APARURAL	Agua Potable	Rehabilitación	21,176.9	13,416.3	34,593.1	47.6	40.0
AAL	Alcantarillado	Alcantarillado	637.5	0.0	637.5	1.4	1.2
PTAR	Alcantarillado	Drenaje	1,716.2	0.0	1,716.3	3.9	3.2
		Total pagado	44,482.4	21,850.6	66,333.0	100.0	84.0
		Reintegro a la TESOFE	8,450.8				16.0
		Saldo bancario	0.0				
		Total Disponible	52,933.2				100.0

Fuente: Estados de cuenta bancarios y registros contables proporcionados por la entidad fiscalizada.

Adquisiciones, arrendamientos y servicios

7. De la revisión a un contrato de adquisiciones por un importe contratado de 5,459.1 miles de pesos y un importe pagado con PROAGUA de 2,729.5 miles de pesos, relacionado con el suministro de micromedidores, ejecutado mediante dos partidas, por el Sistema de Agua Potable de Zapotlán, Jalisco, se verificó que se adjudicó mediante licitación pública, de conformidad con los montos máximos establecidos en la normativa, la empresa ganadora cumplió con los requisitos solicitados en las bases de concurso; el contrato de adquisiciones se formalizó oportunamente, contó con los requisitos mínimos establecidos en la normativa aplicable y el monto contratado coincide con el monto de la propuesta ganadora.

8. La empresa ganadora presentó en tiempo y forma, la garantía del cumplimiento del contrato; los pagos realizados contaron con la documentación justificativa y comprobatoria de los gastos y los activos adquiridos se entregaron de acuerdo con lo contratado en tiempo y forma de acuerdo con el periodo y monto pactado, por lo que no se aplicaron penas convencionales.

Obra pública

9. De la revisión a una muestra de seis expedientes técnicos unitarios por un importe contratado de 43,833.1 miles de pesos y un importe pagado con PROAGUA de 25,199.4 miles de pesos, relacionados con la construcción de la red de agua potable, construcción del colector sanitario, sustitución y ampliación de red de alcantarillado sanitario, electrificación y equipamiento de pozo profundo; ampliación de redes de agua potable y construcción de línea de impulsión de cárcamo de bombeo a planta de tratamiento de aguas residuales, se verificó que dos contratos se adjudicaron mediante licitación pública y cuatro mediante invitación a cuando menos tres personas, de conformidad con los montos máximos establecidos en la normativa; asimismo, las empresas contratistas ganadoras cumplieron con los requisitos solicitados en las bases de concurso.

10. Los seis contratos de obra pública se formalizaron oportunamente, contaron con los requisitos mínimos establecidos en la normativa aplicable y el monto contratado coincide con el monto de la propuesta ganadora, las empresas ganadoras presentaron en tiempo y forma, las garantías del cumplimiento de los contratos y los anticipos otorgados.

11. Se otorgaron anticipos de obra en los todos los contratos de acuerdo con la normativa, mismos que fueron amortizados en su totalidad; asimismo, en los seis contratos las estimaciones presentadas fueron validadas y autorizadas por la contratante para su pago y contaron con la documentación soporte de los pagos realizados y se realizaron las retenciones correspondientes.

12. En los seis casos las obras se ejecutaron de acuerdo con los periodos y montos pactados en los contratos y convenios respectivos.

Transparencia del ejercicio de los recursos

13. La Comisión Estatal del Agua de Jalisco informó a la SHCP de manera trimestral y de forma pormenorizada sobre el ejercicio y destino de los recursos del PROAGUA 2019, a través de los formatos disponibles en el Sistema de Recursos Federales Transferidos, los “Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública” divididos en Ejercicio y Destino del Gasto mismos que se hicieron del conocimiento de la sociedad a través de su página oficial de transparencia y del Periódico Oficial del Estado.

14. La Comisión Estatal del Agua de Jalisco presentó calidad y congruencia entre lo reportado a la SHCP en los informes trimestrales nivel “Reporte del Ejercicio del Gasto”, contra el cierre del ejercicio presupuestal.

15. La Comisión Estatal del Agua de Jalisco, no dispone de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE) de los recursos del Programa, por lo que no se publicó en su página de Internet, ni acreditó que los recursos del PROAGUA 2019 se sujetaron a evaluaciones de desempeño, por medio de instancias técnicas independientes de evaluación.

La Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó el Programa Anual de Evaluación mismo que contemplo a la totalidad los programas públicos de Jalisco, con lo que se comprobó que existió una evaluación por instancia independiente al PROAGUA 2019, por lo que solventa lo observado.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 15 resultados, de los cuales, en 13 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 36,379.8 miles de pesos, que representó el 70.3% de los 51,718.0 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Jalisco, mediante los recursos del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento 2019; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2019 y al 31 de marzo de 2020 el Gobierno del Estado de Jalisco había ejercido el 84.0% de los recursos transferidos y el saldo pendiente de ejercer fue reintegrado a la Tesorería de la Federación.

En el ejercicio de los recursos el Gobierno del Estado de Jalisco observó la normativa del fondo principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, del Presupuesto de Egresos de la Federación y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.

La entidad fiscalizada no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado de los recursos.

Por otra parte, la entidad fiscalizada, cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del PROAGUA 2019, ya que entregó con oportunidad los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Jalisco realizó una gestión adecuada de los recursos del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento 2019.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

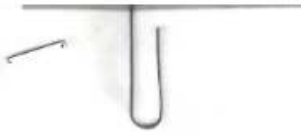
Mtro. Victor Edgar Arenas

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número SHCP/DGA/DAEFRF/0063/2021, de fecha 21 de enero de 2021, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 1 se considera como no atendido.



SHP/DGA/DAEFRF/0063/2021

Guadalajara Jalisco, a 21 de enero de 2021

Asunto: Atención a Cédula de Resultados Finales
1419-DS-GF, PROAGUA 2019.

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel
Director General a los Recursos Federales Transferidos "D"
Auditoría Superior de la Federación
Presente.

Reciba un cordial saludo, ocasión que aprovecho para dar cumplimiento al **Acta 002/CP2019**, mediante la cual la Auditoría Superior de la Federación presentó al Gobierno de nuestro Estado la **Cédula de Resultados Finales** de la auditoría No. **1419-DS-GF**, con título "**Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento**" (PROAGUA), correspondiente a la **Cuenta Pública 2019**, a efecto de presentar las aclaraciones y justificaciones pertinentes.

Por lo anterior, en alcance al similar **SHP/DGA/DAEFRF/0031/2021**, y con fundamento en los artículos 79, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 1, 16, fracción II, y 18, fracción VI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; y 1, 6, fracción V, 59, fracciones XIII y XIV, 60, fracción III, 63, fracciones I y II del Reglamento Interno de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco; remito la información y documentación siguiente que atiende, aclara y/o justifica la multicitada Cédula de Resultados:

- Se adjunta copia del oficio **CEAJ/DG-073/2020** de la **Comisión Estatal del Agua Jalisco (CEA)**, a través del cual se remite **1 (Uno) CD simple**, en atención a los **resultados 1 y 4:**

NÚM DEL RESULTADO: 1 CON OBSERVACIÓN (SI)

"... La Auditoría Superior de Federación considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; sin embargo, aun y cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, estos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar, y en su caso, actualizar la normativa que los refuerce..."

JUSTIFICACIÓN

El resultado en comento, se acompaña del **Anexo 1** en el cual se definen las acciones y/o mecanismos a implementar, donde a su vez se presentan la fecha compromiso de los mismos; **30 de junio de 2021**, a fin de reforzar el Control Interno de este Descentralizado.

Asimismo, respecto a los mecanismos en cita, el CEA refiere y/o solicita se tome en consideración el Plan de Recuperación de Desastres (hardware y software) proporcionado mediante disco compacto certificado SJ-Cert-002-CD-2021 y oficio CEAJ DG-008-2021, en atención al punto 3.8. del Cuestionario de Control Interno. Se anexan comprobantes en disco compacto sencillo.

NÚM DEL RESULTADO: 4 CON OBSERVACIÓN (SI)

"... No se localizó evidencia de la existencia de un Programa Anual de Evaluaciones que considere la evaluación de los recursos del PROAGUA, ni que se sujetaron a evaluaciones de desempeño, por medio de instancias técnicas independientes de evaluaciones locales o federales; tampoco proporciono evidencia de haberlas remitido a la SHCP a través del portal (PASH); ni de publicar los resultados de las evaluaciones en su página de internet..."



RECEBIDO
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
C 448
2021 ENE 25 M 10:48
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS FEDERALES

JUSTIFICACIÓN

El CEAJ argumenta lo siguiente:

En concordancia con lo expuesto en la Justificación Técnica de fecha 06 de enero de 2021 entregada mediante oficio CEAJ DG-008/2021, en la cual se hace del conocimiento del grupo auditor que las evaluaciones no están a cargo de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, se informa que de conformidad con la Normatividad aplicable y las publicaciones que se encuentran en los Portales de Internet oficiales, las dependencias responsables de la evaluación del Programa auditado son las siguientes:

A nivel Estatal, la Estrategia Estatal de Monitoreo y Evaluación está a cargo de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana (SPPC), de conformidad con lo estipulado en los artículos 29 fracciones IV, XIX y XXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 80, 81 y 82 de la Ley de Planeación Participativa del Estado de Jalisco y sus Municipios.


A nivel Federal, la obligatoriedad de publicar en la página del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) el Programa Anual de Evaluación para dar a conocer las evaluaciones que se llevarán a cabo o comenzarán durante cada uno de los ejercicios fiscales y a los programas federales que se aplicarán, se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), de conformidad con lo ordenado en los artículos 110 fracción I de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 10 de las Reglas de Operación para el Programa de agua potable, drenaje y tratamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2019, así como en cumplimiento a los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación. En lo referente al Sistema Aplicativo (PASH), la CONEVAL publica los indicadores del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento, elaborados de acuerdo a lo reportado por los sujetos obligados del Sistema en mención.

De lo publicado por las Dependencias Estatales y Federales responsables, se desprende que se programó evaluación al Programa de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento Ejercicio Fiscal 2019 por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), y que los resultados fueron publicados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT); así mismo, se observa que en el Programa Anual de Evaluaciones 2019 emitido por la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, no se incluyó evaluación al programa auditado, de acuerdo a la no duplicidad de evaluaciones ordenada en el punto 49 del Programa Anual de Evaluaciones 2019 de CONEVAL, por lo cual no existe incumplimiento a la Normatividad aplicable.

Con la finalidad de aportar los elementos suficientes al grupo auditor para aclarar el Resultado 4, lo anteriormente expuesto se detalla en el Anexo 01 al presente oficio, cuyos anexos se integran en disco compacto sencillo, por tratarse de Instrumentos Normativos y documentos oficiales que se encuentran publicados por los portales de internet de las Dependencias responsables.

Lo anterior para su consideración, esperando con ello que impacte de manera positiva y logre la solventación del resultado en comento, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

Atentamente,


Lic. Sofia Montserrat Godínez Melgoza
Directora General de Auditorías
Secretaría de la Hacienda Pública
Gobierno del Estado de Jalisco

C.c.p. Mtro. Kristobal Miguel Meléndez Aguilar - Subdirector de Área de la Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "D" de la Auditoría Superior de la Federación.
c.c.p. Mtro. Juan Partida Morales - Secretario de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco.

AFHP/MRR/VHZ





Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de la Hacienda Pública (SHP), la Comisión Estatal del Agua de Jalisco (CEA) y el Sistema de Agua Potable de Zapotlán, todas del Estado de Jalisco.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Reglamento de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 8, 10, 11, 12, 32 y 33; Reglas de operación para el Programa de agua potable, drenaje y tratamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2019, artículos 6, 8 y 10 y Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Jalisco publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco el 17 de septiembre de 2016, artículos 1, 3, 5, 6, 7, 9, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 24, 26, 28, 29, 33, 36, 37, 45, 46 y 52.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.